

**ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.**

Santa Rosa, a 11 de septiembre de 2015

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en el Suplemento del Registro oficial No. 303 del 19 de Octubre del 2010, se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el mismo que establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, y por tanto con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias.

**Que**, la contratación de bienes permite viabilizar el cumplimiento de los propósitos institucionales de los gobiernos autónomos descentralizados del país, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el artículo 54 del referido Código.

**Que**, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es la introducción de reformas para profundizar la transparencia en los procesos de contratación, incluir a los actores de la economía popular y solidaria y generar beneficios al conjunto de la sociedad.

**Que**, en el inciso tercero y cuarto del Art. 42, Reglamento General de la LOSNCP, respecto a la obligación de la entidad contratante de normalizar los productos a adquirir, y respecto de la obligatoriedad de aplicar los procedimientos dinámicos expresa lo siguiente: "La responsabilidad de la estandarización de los bienes y servicios le corresponde a la entidad contratante, la que para el efecto, observará, de existir, la reglamentación técnica o normativa técnica nacional o internacional aplicable al bien o servicio objeto del procedimiento. Los bienes y servicios normalizados se adquieren, en su orden, por procedimientos de Catálogo Electrónico y de Subasta Inversa y solo en el caso de que no se puedan aplicar dichos procedimientos o que éstos hayan sido declarados desiertos se optarán por los demás procedimientos de contratación previstos en la Ley y en este Reglamento General.

**Que**, el Art. 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que la subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, puján hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Que**, según consta en el oficio No. 142-2015 UM; de fecha Santa Rosa, 04 de agosto de 2015, el Arq. Darío Romero Ulloa, Coordinador de la unidad de Movilidad GADM Santa Rosa, hace llegar el "PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE USO PÚBLICO EN LA TERMINAL TERRESTRE BINACIONAL", el mismo que tiene un monto de \$ 50.958,16 dólares americanos, para que disponga a quien corresponda la disponibilidad de Partida Presupuestaria y posterior compra a través del Departamento de Compras Públicas,

**Que**, mediante memorando Nro. 1678-GADM-SR, de fecha, Santa Rosa 05 de agosto de 2015, el Abg. Jorge Mendoza González Secretario General, dispone al Economista Mauricio Requena Domínguez, Director Financiero, se sirva certificar la Partida Presupuestaria existente para la "ADQUISICIÓN DE

**MOBILIARIO DE USO PÚBLICO EN LA TERMINAL TERRESTRE BINACIONAL**", para realizar el proceso de Contratación a través del portal de compras públicas, de acuerdo como indica la ley.

Que, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos conforme la certificación presupuestaria N° 324-DF-P.2015, de fecha, Agosto 5 del 2015, elaborada por la Lcda. Nardi Carrión Matamoros, Jefe de Presupuesto (E) y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero, en el que consta el Programa: ADMINISTRACIÓN GENERAL; con la Partida Nro. 111.84.01.03 con denominación MOBILIARIOS, Presupuesto 2015; para la contratación de **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE USO PÚBLICO EN LA TERMINAL TERRESTRE BINACIONAL"**, por el valor de \$ 50.958,16 dólares americanos, más IVA; Son: **CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO, 16/100 USD. MÁS IVA**

Que, se cuenta con los pliegos para el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-GADMSR-018-2015, para la contratación de **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE USO PÚBLICO EN LA TERMINAL TERRESTRE BINACIONAL"**, elaborados por el Sr. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública (E) y revisados por: el Arquitecto Darío Romero Ulloa, Coordinador de la Unidad de Movilidad GADM Santa Rosa;

Que, con Certificación, de fecha 10 de septiembre de 2015, conferida por el Sr. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública (E), se da a conocer que la contratación de **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DE LA EMOVTT SR**", consta en el PAC 2015 con la Partida Presupuestaria Nro. 111.84.01.03 con denominación MOBILIARIOS, con Código CPC: 3812100115 – Muebles de Oficina, Tipo de Compra: BIENES Procedimiento: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA;

Que, el Art. 364 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos;

Que, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde; y,

en ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar en todas sus partes los pliegos y dar inicio al proceso de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMSR-018-2015, para la contratación de **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE USO PÚBLICO EN LA TERMINAL TERRESTRE BINACIONAL"**, por el valor de \$ 50.958,16 (CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 16/100 DÓLARES AMERICANOS CON 16/100 CENTAVOS MÁS IVA), y disponer el inicio de este procedimiento, dando cumplimiento al Capítulo I, Art. 1, Fase precontractual, de la Resolución INCOP No. 053-2011 de fecha 14 de octubre de 2011.

**SEGUNDO.-** Designar como DELEGADO del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica al Arquitecto Darío Romero Ulloa, Coordinador de la Unidad de Movilidad GADM Santa Rosa; quien deberá actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, para la evaluación de la oferta para la correspondiente adjudicación y para que respondan las preguntas en el término establecido en los pliegos, realicen el análisis y calificación de las ofertas, emitan el informe respectivo con la

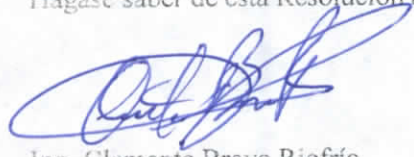
recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso dentro del Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

**TERCERO.-** Se designa como Secretario dentro del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica al Tecnólogo Darwin Robert Balseca Sánchez, Digitador de Matriculación de EMOVTT SR del GAD Municipal de Santa Rosa, quien estando presente acepta el cargo conferido y promete desempeñarlo fiel y legalmente.

**CUARTO.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publíquese en el portal de compras públicas toda la información relevante del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica.

**QUINTO.-** Disponer a la Unidad de Contratación Pública, publique a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

Hágase saber de esta Resolución a los miembros de la Comisión para los fines de Ley,



Ing. Clemente Bravo Riofrío  
**ALCALDE DEL CANTON**



Lo certifico.-

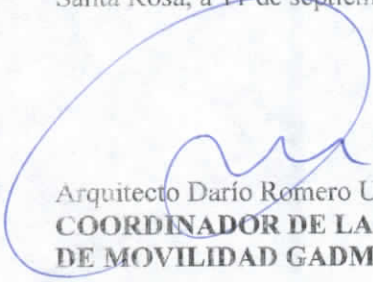


Abg Jorge Mendoza González  
**SECRETARIO GENERAL**



**RAZON:** Abogado Jorge Mendoza González, Secretario General del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, siento como tal que el día de hoy 11 de septiembre de 2015 a las 09H00: Notifiqué al DELEGADO por el Alcalde mediante Resolución No.164. ACSR- 2015, al Arquitecto Darío Romero Ulloa, Coordinador de la Unidad de Movilidad GADM Santa Rosa, al Darwin Robert Balseca Sánchez, Digitador de Matriculación de EMOVTT SR del GAD Municipal de Santa Rosa y al Sr. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública (E), en sus Oficinas Administrativas.

Santa Rosa, a 11 de septiembre de 2015; a Las 09H00



Arquitecto Darío Romero Ulloa  
**COORDINADOR DE LA UNIDAD  
DE MOVILIDAD GADM SANTA ROSA**



Darwin Robert Balseca Sánchez  
**DIGITADOR DE MATRICULACIÓN DE EMOVTT SR**



Sr. Daniel Ramírez V.  
**JEFE DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (E)**

Lo Certifico.-



Abg. Jorge Mendoza González  
**SECRETARIO GENERAL**